

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 2017-00252

Niéguese por improcedente la solicitud de elaboración de oficios de desembargo deprecada por el apoderado judicial de JVELTEL REDES Y COMUNICACIONES S.A.S. el 11 de agosto de 2020, por cuanto mediante providencia del 27 de marzo de 2019 se dispuso dejar a disposición del juez de insolvencia las medidas cautelares decretadas contra la aquí accionante (fl. 170 cuad. 1) y consecuentemente se libraron los oficios No. 2052, 2053 y 2054 del 5 de julio de 2019 dando cumplimiento a dicha orden judicial. Así las cosas, cualquier solicitud de levantamiento de medidas cautelares deberá ser adelantada ante el juez del concurso.

De otra parte, dada la tardanza en agregar el memorial recibido a través de correo electrónico el 11 de agosto de 2020 se requiere al personal del juzgado encargado de revisar el correo institucional de esta sede judicial y agregar los memoriales recibidos a través de este medio, para que en lo sucesivo se sirva agregar oportunamente al expediente, todos aquellos escritos allegados a través de correo electrónico.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
ORIGINAL FIRMADO

<p style="text-align: center;">JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. <u>19 de noviembre de 2020</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>124</u> de esta misma fecha La Secretaria,</p> <p style="text-align: center;">SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>

DAJ

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110013103008 **2019-00411**

Comoquiera que mediante auto No. 460-010519 del 7 de octubre de 2020 la Superintendencia de Sociedades abrió proceso de reorganización en contra de la aquí demandada Fluidos y Construcciones S.A.S. y atendiendo lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado

RESUELVE

REMITIR el proceso ejecutivo de la referencia promovido por CONSTRUCCIONES D & G S.A.S. contra FLUIDOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S a la Superintendencia de Sociedades con destino al proceso de reorganización No. 2020-01-565793. Por Secretaria ofíciase y déjense las constancias de rigor.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
ORIGINAL FIRMADO

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. __19 NOVIEMBRE DE 2020__ Notificado por anotación en ESTADO No. __124__ de esta misma fecha La Secretaria, SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>
--

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE: 110013103008 **2019-0077300**

Visto el informe secretarial que antecede y una vez cumplidos los requisitos de rigor, por secretaría remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución.

Notifíquese,

ELSA JANETH BARBOSA VILLALBA
JUEZ
ORIGINAL FIRMADO

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C. 19 NOVIEMBRE DE 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. 124 de esta misma fecha La Secretaria,</p> <p>SANDRA MARLEN RINCÓN CARO</p>
--

DP